

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 11-enero-2018

CLAVE: SEM000723
FOLIO TRAMITE: 59,781
NOMBRE: ROBLES ESQUIVEL MARIA
UBICACIÓN: OROZCO
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMIL
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 108 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.
DÍAS AMFARADOS: 78
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018 IMPORTE: \$546.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p
MARTES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p						

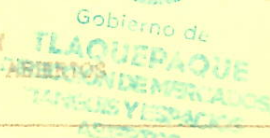
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D



AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
ROBLES ESQUIVEL MARIA



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido (concurra infuccion) está o no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas inmediatas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes operar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.